

*20 Años de Arbitraje Médico*  
**Comisión Estatal de  
Arbitraje Médico de  
Michoacán**

*Dr. Camerino Moreno Salinas*  
*Comisionado*

#### ANTECEDENTES

De los Considerandos para su creación:

Era necesario instituir en Michoacán, un organismo imparcial formalmente constituido, al que puedan acudir los usuarios y los prestadores de servicios de salud, para dilucidar, en forma conciliatoria y de buena fe, posibles conflictos derivados de la prestación de dichos servicios, con lo que se evita considerables cargas de trabajo para los órganos jurisdiccionales.

Los principios rectores y atributos de este tipo de organismo, son el respeto al derecho de petición, la posibilidad de instrumentar formulas auto compositivas como la conciliación; heterocompositivas como son la mediación, amigable composición y el arbitraje, para la resolución de conflictos, su imparcialidad, el profesionalismo, la equidad, la práctica de valores éticos, la flexibilidad y el pragmatismo en las resoluciones y la atención eficiente y rápida de las necesidades ciudadanas.

La creación de la Comisión, propiciará el funcionamiento de una instancia no jurisdiccional, cercana, accesible, gratuita y respetable que atenderá quejas ciudadanas sobre la prestación de servicios de salud, que otorgará sustento ético cuando se le solicite un arbitraje.

La instauración de La comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, se ubica conceptual y jurídicamente en la resolución alternativa de controversias, por métodos no judiciales a través de la mediación y conciliación.

## De los Decretos y sus reformas.

El 20 de Abril del año 2000, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, por el Ejecutivo del Estado, como un organismo auxiliar desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, con autonomía técnica y administrativa, su ubicación fue la calle de Abasolo No. 425 Altos, Col Centro, en la ciudad de Morelia Michoacán.

El 29 de Marzo del año 2004, se publica en el Periódico Oficial del Estado, un nuevo Decreto de la COESAMM, cambiando la figura administrativa a un Organismo Autónomo, descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 26 de Julio del año 2012, se publica en el Periódico Oficial del Estado una reforma al Decreto de Creación, en donde se establece que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus actividades, y en la estructura del Consejo Directivo.

## De su Objeto de creación.

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán tiene por objeto:

- I. Contribuir en el ámbito de la conciliación y arbitraje, a la solución de los conflictos suscitados entre los usuarios y prestadores de servicios médicos;
- II. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, con autonomía técnica que garantice imparcialidad en la revisión, análisis, valoración y dictamen sobre las acciones u omisiones de dichos servicios; y,
- III. Dilucidar y solucionar las diferencias en las que se contemplen la participación de los representantes de las dependencias e instituciones del sector salud en el Estado, los colegios, asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones de asistencia privada, vinculadas al sector.

## De su Gobierno

El Órgano de Gobierno es un Consejo Directivo, que a partir del 29 de Marzo del año 2012, se integra por:

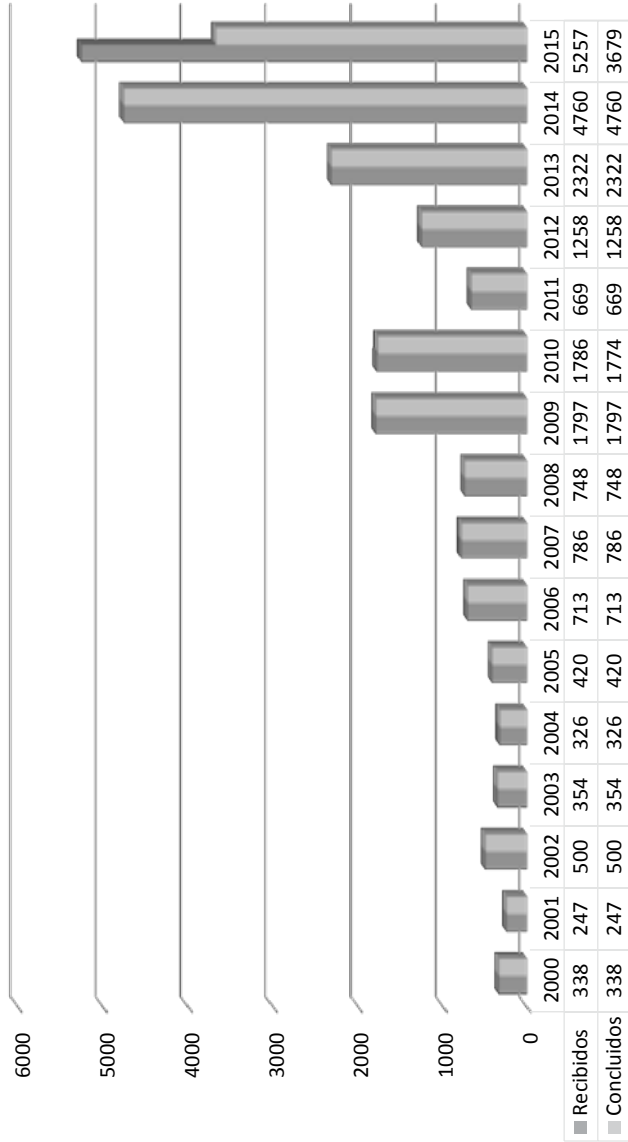
- I. El Secretario de Gobierno quien será el Presidente;
- II. El Secretario de Salud quien será el Vicepresidente;
- III. El Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- IV. El Coordinador de Contraloría quien será su comisario, con derecho a voz pero sin voto;
- V. El Secretario de Finanzas y Administración;
- VI. El Presidente del Colegio de Médicos de Michoacán; y,
- VII. Tres representantes de la sociedad civil, con conocimientos en el campo de la medicina, que serán designados por el Gobernador del Estado.

## De la Regionalización:

Módulos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán para atención de inconformidades, en las ciudades de Cd. Hidalgo, Uruapan y Zamora; próxima reapertura en las ciudades de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Tacámbaro y Zitácuaro; nueva creación en la ciudad de Huetamo.

Acciones que se llevan a cabo en los Módulos: Orientación, Asesoría, Gestión Inmediata y Audiencias de Conciliación.

GRÁFICA 1.  
 ASUNTOS RECIBIDOS Y CONCLUIDOS.  
 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN  
 2000 - 2015



**GRÁFICA 2.**  
**DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS CONCLUIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO.**  
**COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN**  
**2000 - 2015**

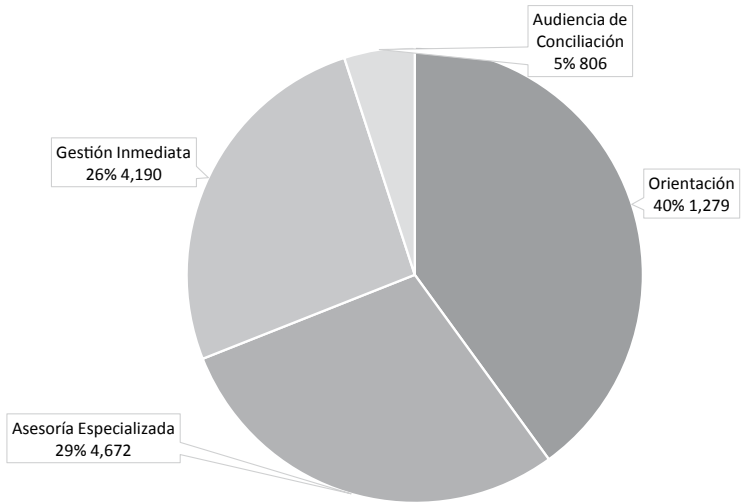


TABLA 1.  
QUEJAS CONCLUIDAS POR INSTITUCIÓN MÉDICA RELACIONADA SEGÚN AÑO.  
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN  
2000 - 2015

Sector / Grupo / Institución	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	16114	75	55	111	101	70	115	158	172	166	398	426	1238	2322	4750	5257
<b>Sector Público</b>	13011	42	31	62	57	39	64	88	96	93	223	436	965	1914	4046	4628
Seguridad Social	11450	24	21	45	35	28	33	57	53	64	151	285	791	1793	3617	4310
IMSS	10827	15	15	43	24	20	20	50	49	59	148	202	728	1707	3426	3855
ISSSTE	823	9	6	2	11	8	13	7	4	5	3	7	63	88	191	355
<b>Sin seguridad Social</b>	1651	18	10	17	22	11	31	31	43	29	72	181	164	121	429	316
Servicios Estatales de Salud*	1651	18	10	17	22	11	31	31	43	29	72	181	164	121	429	316
<b>Sector Privado</b>	3103	33	24	49	44	31	51	70	76	73	175	234	303	408	714	631
Servicios Privados	3103	33	24	49	44	31	51	70	76	73	175	234	303	408	714	631
Consultorios	41	2	2	3	3	2	2	1	3	4	9	10				
Hospitales	760	31	21	44	41	29	48	69	70	69	161	177				
Laboratorios y Gabinete	12	1	1	2			1	3		5						
<b>Sector Privado</b>	2290											234	303	408	714	631

\*Incluye los Servicios Médicos del G. D. F.

Fuente: Comisión Estatal de Arbitraje Médico de:

Sistema de Atención de Quejas Médicas y Docimétricas (SAQMED Estatal)  
Michoacán